



CONFERENCIA GENERAL

11º período de sesiones

Viena, 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2005

Tema 10 b) del programa provisional

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ONUDI

Solicitud del Afganistán de restitución de su derecho de voto sobre la base de un plan de pagos

Nota del Director General

Se señala a la atención de la Conferencia una solicitud del Afganistán de restitución de su derecho de voto sobre la base de un acuerdo relativo a un plan de pagos y se suministra información acerca de la situación de los pagos.

Introducción

1. En el anexo del presente documento figura una carta del Representante Permanente del Afganistán de 21 de octubre de 2005 en que se solicita a la Conferencia General que adopte la decisión de restituir a ese país su derecho de voto. La carta también se distribuyó a las Misiones Permanentes, junto con una nota informativa, el 24 de octubre de 2005.

I. PLAN DE PAGOS Y SITUACIÓN DE LOS PAGOS

2. En el período comprendido entre 1986 y 1992 se habían recibido pagos del Afganistán por valor de 60.926 euros. Entre 1992 y el 1º de enero de 2004, las cuotas pendientes se fueron acumulando hasta ascender a 90.615 euros. El 21 de mayo de 2004 el Afganistán firmó un acuerdo relativo a un plan de pagos de cinco años de duración para cubrir la suma adeudada y desde entonces ha cumplido íntegramente los compromisos financieros estipulados en el plan. Así pues, ha efectuado el primer pago (18.693 euros) y el segundo pago (18.691 euros), con lo cual el monto adeudado se redujo a la cifra actual de 53.941 euros. El acuerdo está en consonancia con las condiciones relativas a los

planes de pago esbozadas en el informe del grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr.1), que la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su decisión IDB.19/Dec.5.

II. DERECHO DE VOTO

3. En el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI se dispone que todo órgano podrá permitir que un Miembro que esté en mora vote en sus deliberaciones si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de ese Miembro. El derecho de voto se rige por los reglamentos de los órganos rectores (artículos 91, 50 y 42 de los reglamentos de la Conferencia General, la Junta de Desarrollo Industrial y el Comité de Programa y de Presupuesto, respectivamente). En el informe presentado a la Junta por el grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas se señaló lo siguiente: "Al examinar las solicitudes relativas a la restitución del derecho de voto, el órgano competente podrá tener en cuenta periódicamente el estado de los pagos efectuados en virtud de un plan de pagos convenido" (IDB.19/12 y Corr. 1, párrafo 14).

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA CONFERENCIA

4. La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

La Conferencia General:

a) Recuerda el informe del grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr. 1), en particular los párrafos 13 y 14 de ese documento;

b) Recuerda también la decisión IDB.19/Dec.5 de la Junta y sus propias decisiones GC.9/Dec.12, GC.10/Dec.12 y GC.10/Dec.14;

c) Acoge con beneplácito el compromiso contraído por el Afganistán en el sentido de pagar sus cuotas atrasadas, sobre el que se informó en el documento GC.11/16;

d) Accede a la solicitud del Afganistán de que se restituya su derecho de voto de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI;

e) Toma nota de la firma de un acuerdo relativo a un plan de pagos y alienta al Afganistán a que efectúe los pagos periódicamente de conformidad con las condiciones en él estipuladas.

Anexo

CARTA DIRIGIDA A LA ONUDI POR EL EMBAJADOR DEL AFGANISTÁN

Embajada y Misión Permanente de la
República Islámica del Afganistán
Viena

21 de octubre de 2005
979/PMA/84/UNIDO

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Afganistán desea solicitar que se restituya al país el derecho de voto en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), suspendido de resultas de los atrasos acumulados durante largo tiempo.

Cabe observar, sin embargo, que los atrasos acumulados por el Afganistán son consecuencia de 25 años de guerra y conflicto social, así como de la prolongada sequía y otros desastres que afectaron a la nación, lo que le impidió pagar oportunamente las cuotas adeudadas al presupuesto de la ONUDI.

El Gobierno, comprometido con los objetivos de las actividades de la ONUDI y deseoso de seguir cooperando provechosamente con la Organización, ha hecho considerables esfuerzos por reducir las cuotas atrasadas con arreglo a un plan de pagos. El Gobierno del Afganistán desea liquidar las contribuciones pendientes al presupuesto de la ONUDI, como se estipula en el plan de pagos que firmó el 21 de mayo de 2004. El segundo pago, por valor de 18.665 euros, se abonó el 23 de marzo de 2005.

En atención a las circunstancias mencionadas, ajenas a la voluntad del Afganistán, que se cuenta entre los Países Menos Adelantados de la región, solicito a la Conferencia General de la ONUDI que adopte una decisión favorable en lo que respecta a restituir el derecho de voto del Afganistán a partir de su 11º período de sesiones, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI. Agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta a los Estados Miembros de la Organización.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

[Firmado]

Dr. Zia Nezam
Embajador
Representante Residente

Excelentísimo Señor Carlos Alfredo Magariños
Director General
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Viena